



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000186 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUL 2021

VISTO:

La Solicitud, de Reg. Doc. N° 937964 y Exp. N° 805943 de fecha 16 de febrero de 2021, El Informe N° 101-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 06 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Solicitud presentada por el Servidor Contratado de Reg. Doc. N° 937964 y Exp. N° 805943, de fecha 16 de febrero de 2021, don, ERNESTO YACILA AGURTO, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre Doña, **SILVIA AGURTO BARRIENTOS**, acaecido el día 16 de febrero de 2021 en la Región Tumbes- Distrito de Corrales, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5001112865, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - de la Oficina Registral de Tumbes - Corrales; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 0101-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 06 mayo de 2021; informa el Jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el Servidor Contratado por Proyecto de Inversión Pública (PIP) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **ERNESTO YACILA AGURTO**, por el fallecimiento de su señora madre doña, **SILVIA AGURTO BARRIENTOS**, acaecido el día 16 de febrero de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 5001112865.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000186 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2021

legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 45° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; el servidor contratado por Proyecto de Inversión Pública (PIP) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **ERNESTO YACILA AGURTO**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por el periodo de **cinco (05) días hábiles**, contabilizados **a partir del 17 al 23 febrero de 2021**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR y otras; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones; ;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR, en vías de Regularización y con eficacia anticipada, **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de remuneraciones al Servidor Contratado por Proyecto de Inversión Pública (PIP) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **ERNESTO YACILA AGURTO**, por el deceso de su señora madre doña, **SILVIA AGURTO BARRIENTOS**, como se puede acreditar el **Acta de Defunción N° 5001112865**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Oficina Registral de Región Tumbes-Corrales, por el **período de cinco (05) días hábiles**, contabilizados **del 17 al 23**



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000186 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2021

febrero de 2021; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado don, **ERNESTO YACILA AGURTO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
 Gerente General Regional

